FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/12/2025
HASH: 6949f975725a3efd8bee95520a57ebc4

MOISES RONCERO VILARRUBI (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 10/12/2025
HASH: 9e9f6a9bdd96c7a259ced478dbb9fe89

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL MEDIO NATURAL EN COMARCAS AGRÍCOLAS - LINDE VERDE

En la Rinconada, a 10 de diciembre de 2025.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, asistido del Secretario General, Don Moisés Roncero Vilarrubí, que da fe del acto.

DE OTRA PARTE, D. JOSÉ GARCÍA GUERRA con DNI 47508107C, y domicilio a efectos de notificación en La Rinconada, en CL NATIVIDAD MORALES MUÑOZ NÚMERO 15 en La Rinconada.

ACTÚAN:

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, Don Moisés Roncero Vilarrubí, que da fe del acto, y D. José Guerra García, en nombre y representación de la ***Asociación para la conservación y el fomento del medio natural en comarcas agrícolas Linde Verde (***en adelante Linde Verde) *con Cif G90252461.*

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para el presente convenio en la calidad con que actúan.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en años anteriores se ha establecido una línea de colaboración entre ambas partes cuyo objeto era recuperar el entorno natural de La Rinconada y sensibilizar a la población sobre el cuidado de dicho entorno, realizando plantaciones de árboles y arbustos autóctonos en las que se fomente la participación activa de la población local.

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de La Rinconada, tiene consignado en sus presupuestos generales para el ejercicio 2025, en la partida "0402-17220- 4899124 Acciones en Sostenibilidad, Convenio con Linde Verde" (3.000,00 €), para financiar el convenio de colaboración con la Asociación Linde Verde.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objetivo la coordinación y mejora de los servicios que tanto el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada como la Asociación Linde Verde, prestan en el ámbito de la sensibilización y recuperación del entorno natural, mediante iniciativas para poner en valor el patrimonio natural del municipio y concienciar a la ciudadanía de la importancia de una conducta responsable y de respeto al medio ambiente.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de La Rinconada, en base a la propuesta del Área de Hábitat Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas y Movilidad, mediante decreto de concesión de fecha de 9 de diciembre de 2025, subvenciona a ***Asociación Linde Verde con Cif G90252461*** la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €),** para financiar actuaciones en materia de recuperación de espacios verdes y patrimonio natural del municipio de la Rinconada, implicando a la ciudadanía en su ejecución.
Una vez aprobado y firmado el convenio, Asociación Linde Verde, percibirá el 75% del importe del convenio. El 25% restante será abonado con posterioridad a la justificación íntegra del convenio.

TERCERA.- La Asociación Linde Verde llevará a cabo los programas en materia relacionada con la sensibilización y recuperación del entorno natural, que se anexen a este convenio y que cubrirán los objetivos definidos en el punto séptimo de este convenio.

CUARTA.- CLÁUSULA REPUTACIONAL.- Conforme al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, ***Asociación Linde Verde con Cif G90252461*** **se compromete** a dar la máxima notoriedad y publicidad al convenio firmado con el Ayuntamiento de La Rinconada en la promoción de la financiación de la ejecución y desarrollo de los programas que realiza la asociación en materia de a las actividades financiadas con arreglo a este convenio, velando por la imagen y buen nombre del Ayuntamiento de La Rinconada en cualquier acción que organice.

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

QUINTA.- Asociación Linde Verde, justificará anualmente los gastos en los que haya empleado el dinero abonado por el Ayuntamiento.

SEXTA.- El período de ejecución de la subvención será el de la duración del convenio, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA.- En el plazo máximo de **un mes** desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada se deberá presentar al Ayuntamiento de La Rinconada la cuenta justificativa de la totalidad de la ayuda, **(31 de enero de 2026),** que comprenderá la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.

b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal así como un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad generada como consecuencia de la ayuda o subvención concedida; en tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Ayuntamiento de La Rinconada.

c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.

Se habrá de adjuntar certificación en la que conste haber registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

Habrá de entregarse justificante de los gastos cubiertos con otros ingresos obtenidos para la realización de las actividades procedentes de ayudas concedidas por otras instituciones o copia del acuerdo de concesión de dicha ayuda.

La forma de pago del gasto se expresará en la factura o documento equivalente de la forma siguiente:

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

a) Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y D.N.I. de quien recibe los fondos. Conforme al art. 18 de la Ley 11/2021 de 9 de julio que modifica el art. 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, **no podrán pagarse en efectivo** las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un **importe igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el art. 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

b) Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria beneficiaria, documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

OCTAVA.- Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación.

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

NOVENA.- Presentará al Ayuntamiento a través de la Comisión de Seguimiento, los programas y actividades que estén sujetos a este convenio. Así mismo entregará al Área de Hábitat Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas y Movilidad, una memoria anual para que ambas partes hagan la evaluación conjunta.

DÉCIMA.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, formado por dos miembros por cada parte, y presidida por el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Medio Ambiente, Obras Públicas y Movilidad.

UNDÉCIMA - El presente convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025, y su duración será de un año, revisándose anualmente, si ambas partes así lo estipulan convenientemente, y siendo causa de resolución, el incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, previa comunicación al efecto a la otra parte y el mutuo acuerdo entre los convenientes. El plazo de justificación de cada una de las anualidades es de un mes contados a partir del 1 de enero.
En caso de prórroga de la vigencia de este convenio, se revisará el importe de la subvención, actualizándose con el incremento del índice de precios al consumo acumulado del año anterior.

DUODÉCIMA- Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.
En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno extraordinario de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022 y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

ayuntamiento de
la rinconada

Y en prueba conformidad, aceptación y compromiso, los comparecientes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
El Alcalde-presidente
Fdo. D. Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres
(Fecha y firma digital al margen)

Por la Asociación Linde Verde
El Presidente
José Guerra García
(Fecha y firma digital al margen)

V°B El Sr. Secretario del Ayuntamiento de La Rinconada
Fdo. D. Moisés Roncero Villarubí
(Fecha y firma digital al margen)

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

ANEXO I PLAN DE TRABAJO

Fases y cronología de las tareas a realizar para la consecución de los objetivos y fines de este convenio

Fase 1. Definición del área de actuación y diseño de la plantación

En primer lugar se definirá el área en la que se llevarán a cabo las plantaciones, de mutuo acuerdo entre Linde Verde y el Área de Hábitat Urbano, Obras Públicas, Medio Ambiente y Movilidad (de aquí en adelante, Área de Medio Ambiente).

Posteriormente, Linde Verde será la encargada de realizar el diseño de la plantación y seleccionar las especies vegetales, indicando en un documento los marcos de plantación y el número de ejemplares que se plantarán. Una vez que se haya definido el área de actuación y realizado el diseño de la plantación, el Área de Medio Ambiente se compromete a informar a los propietarios de las fincas colindantes de las actuaciones que se van a llevar a cabo, pudiendo convocarse, si así se estima oportuno, reunión informativa entre representante del Área de Medio Ambiente, representante de Linde Verde y propietarios.

Fase 2. Difusión del programa PLANTEMOS!

Tanto Linde Verde como el Área de Medio Ambiente se comprometen a difundir, de manera coordinada y por todos los medios que consideren oportunos, las actuaciones asociadas al programa PLANTEMOS!, con el fin último de hacer partícipe de dicho programa a toda la ciudadanía, fomentando la participación de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas. La publicidad en los distintos medios, ya sea en redes sociales, camisetas, pancartas o cualquier otro tipo de publicidad que se estime oportuna, deberá llevar los logos de Linde Verde y del Ayuntamiento de La Rinconada.

Fase 3. Ejecución de la plantación

Las plantaciones se desarrollarán en varias sesiones del año en curso. Linde Verde será la encargada de la ejecución y coordinación de las labores de plantación, que estarán divididas en:

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

a) Acopio de material vegetal

b) Preparación del terreno y ahoyado manual y/o mecánico

c) Organización y formación previa de grupos de voluntarios/as

d) Plantación de especies vegetales

e) Tutorización y protección de ejemplares si fuese requerida.

Fase 4. Mantenimiento de la plantación

Para asegurar la supervivencia de los árboles y arbustos plantados es indispensable realizar labores de mantenimiento de la plantación, entre las que se incluyen:

a) Escarda (limpieza de malas hierbas) para limitar competencia con las especies plantadas

b) Abonado, facilitando el crecimiento óptimo de las plantas.

c) Riegos de apoyo durante los meses de mayor estrés hídrico.

Las tareas descritas en los apartados a y b serán ejecutadas por parte de la asociación Linde Verde.

Presupuesto requerido para el desarrollo de PLANTEMOS!

Linde Verde se hará cargo de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa PLANTEMOS!, así como de otros gastos materiales que no figuren en este presupuesto. El importe total que aquí se recoge hace referencia únicamente a la cantidad solicitada al Ayuntamiento. A la firma del convenio se entrega el 75%, y el 25% una vez se justifique.

Responsables del seguimiento del Convenio Específico

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Se designan de mutuo acuerdo, para llevar a cabo el seguimiento del presente convenio a:

Por una parte, Dª Sonia Escudero Navarro, en nombre y representación del EXCMO. AYTO. DE LA RINCONADA.

Por otra parte, D. José García Guerra, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL FOMENTO DEL MEDIO NATURAL EN COMARCAS AGRÍCOLAS "LINDE VERDE"

Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa PLANTEMOS!

d) Tras la entrada en vigor del presente Convenio, el responsable designado por Linde Verde deberá entregar al responsable designado por el Excmo. Ayto. de La Rinconada un dossier en el que se incluya el área de plantación y las especies seleccionadas.

e) El responsable designado por el Excmo. Ayto. de La Rinconada, una vez recibido el dossier, deberá comunicar a los propietarios de las fincas colindantes a la plantación las acciones que se van a llevar a cabo.

f) El responsable de Linde Verde y el responsable del Excmo. Ayto. de La Rinconada deberán coordinar y fijar las fechas de ejecución del programa PLANTEMOS!, estableciendo un calendario de acciones programadas.

g) Durante la Fase 4, ambos responsables se comprometen a mantener una comunicación fluida que asegure el éxito de las labores de mantenimiento.

h) Una vez finalizada la última plantación el responsable de Linde Verde deberá entregar al responsable designado por el Excmo. Ayto. de La Rinconada un informe final en el que figuren, al menos:

 a. Número total de participantes en las labores de plantación

 b. Número de ejemplares plantados, estado de las plantas al finalizar el programa y causa de las marras, si las hubiera.

 c. Incidencias surgidas durante el programa.

Cód. Validación: 542ZCQTZGG45JC6ETTRCMY4LD
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9